

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2025-015

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOVER LA LIBRE Y AMPLIA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICOS Y DEROGAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN 2 Y LAS SECCIONES 4 A LA 8 DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO 2022-014, QUE REQUIERE A LOS LICITADORES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FIRMAR UN ACUERDO LABORAL DE PROYECTO

POR CUANTO: El Boletín Administrativo Núm. OE-2022-014 (la “OE 2022-14”) estableció el “Programa Piloto para la Incorporación de Acuerdos Laborales de Proyectos” que requiere que todos los licitadores de proyectos de construcción de más de cinco millones de dólares (\$5,000,000) que sean sufragados en todo o en parte con fondos federales, firmen un modelo de Acuerdo Laboral de Proyecto específico elaborado por el Consejo Asesor Multisectorial de Acuerdos Laborales de Proyectos.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con promover la más libre y amplia competencia en los procesos de licitación gubernamental. El exigirles a los contratistas del Gobierno un Acuerdo Laboral de Proyecto limita significativamente la competencia en estas licitaciones, aun cuando el proceso de licitación esté, de su faz, abierto a todo tipo de proponente. En particular, este requisito restringe significativamente la participación de los contratistas locales, cuyas operaciones en muchos casos no pueden sostener los costos y requisitos operacionales que requiere el modelo de Acuerdo Laboral de Proyecto que se les exige.

POR CUANTO: Eliminar este requisito es consistente con la política pública de fomentar el desarrollo de la industria local, promoviendo la creación de empleos y la reinversión del capital en la economía de Puerto Rico.

POR CUANTO: En particular, el requisito de adopción del Acuerdo Laboral de Proyecto ha impactado las labores de reconstrucción de la red eléctrica, limitando la cantidad de contratistas elegibles para participar en los procesos de licitación para estos proyectos y resultando en que muchos de estos contratos sólo puedan ser adjudicados a un puñado de contratistas nacionales.

POR TANTO: Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **POLÍTICA PÚBLICA.** Se declara la política pública de fomentar la más amplia y abierta participación en los procesos de licitación gubernamental, con el fin de agilizar los procesos de reconstrucción, promover la creación de empleos, fomentar el desarrollo de la industria local y reducir los costos para el pueblo de Puerto Rico. A estos fines, no se requerirá a los contratistas o subcontratistas adoptar un modelo particular de Acuerdo Laboral de Proyecto como condición para la contratación con el Gobierno. Se aclara que cualquier contratista o subcontratista podrá, de así desearlo, establecer cualquier acuerdo laboral con sus empleados según estime apropiado y dentro del marco legal correspondiente.

- SECCIÓN 2ª:** **DEROGACIÓN.** Se deroga el último párrafo de la sección 2 y las secciones 4 a la 8 de la OE 2022-14, eliminando así el requisito de la adopción de Acuerdos Laborales de Proyectos para los contratistas y subcontratistas de los proyectos de construcción del Gobierno. Esta Orden Ejecutiva deroga, además, cualquier otra orden ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 3ª:** **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole en contra del Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, empleados o cualquier otra persona
- SECCIÓN 4ª:** **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.
- SECCIÓN 5ª:** **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de manera inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jenniffer A. González Colón', written over a horizontal line.

JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 19 de marzo de 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Verónica Ferraiuoli Hornedo', written over a horizontal line.

VERONICA FERRAIUOLI HORNEDO
SECRETARIA DE ESTADO